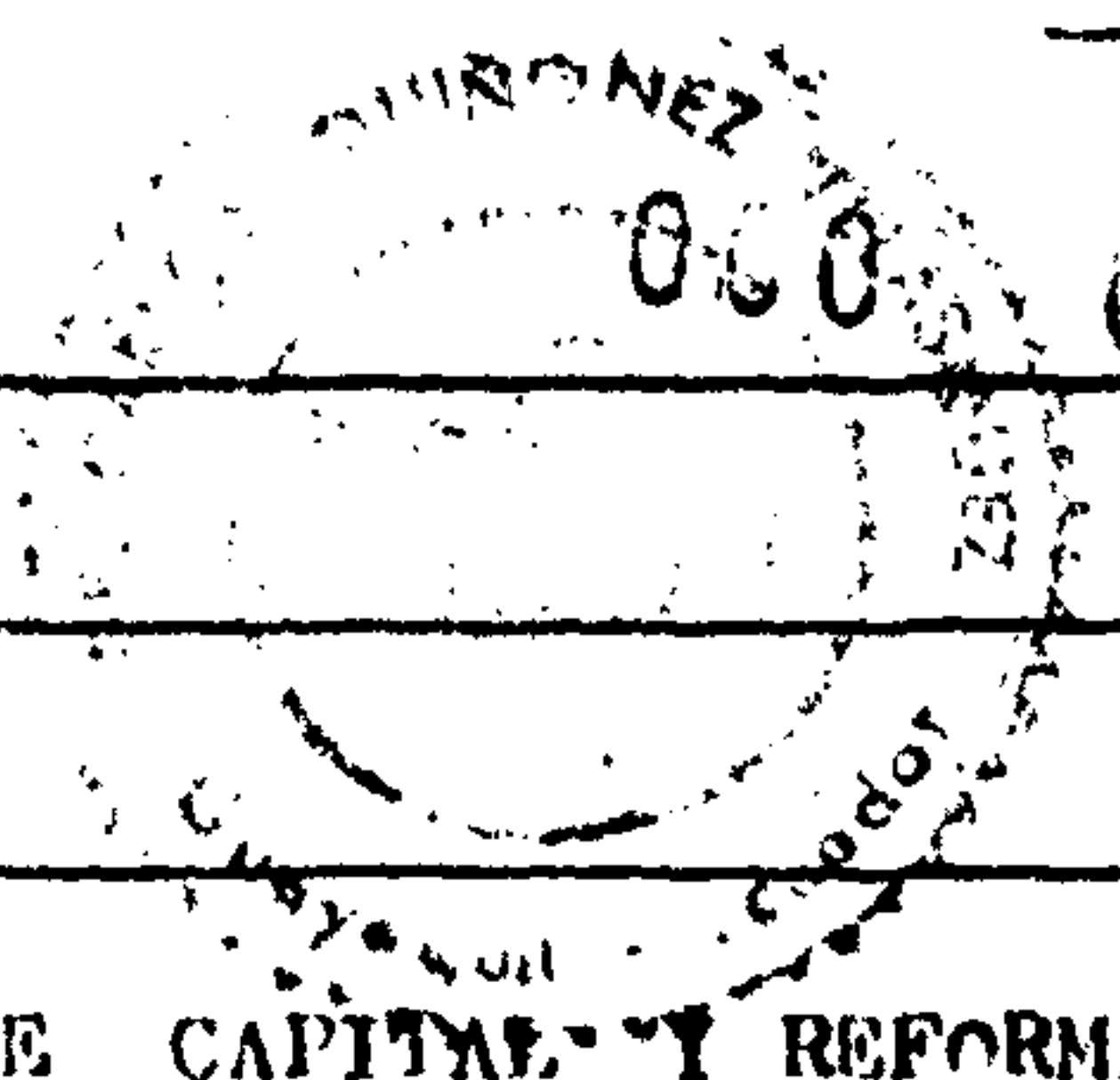
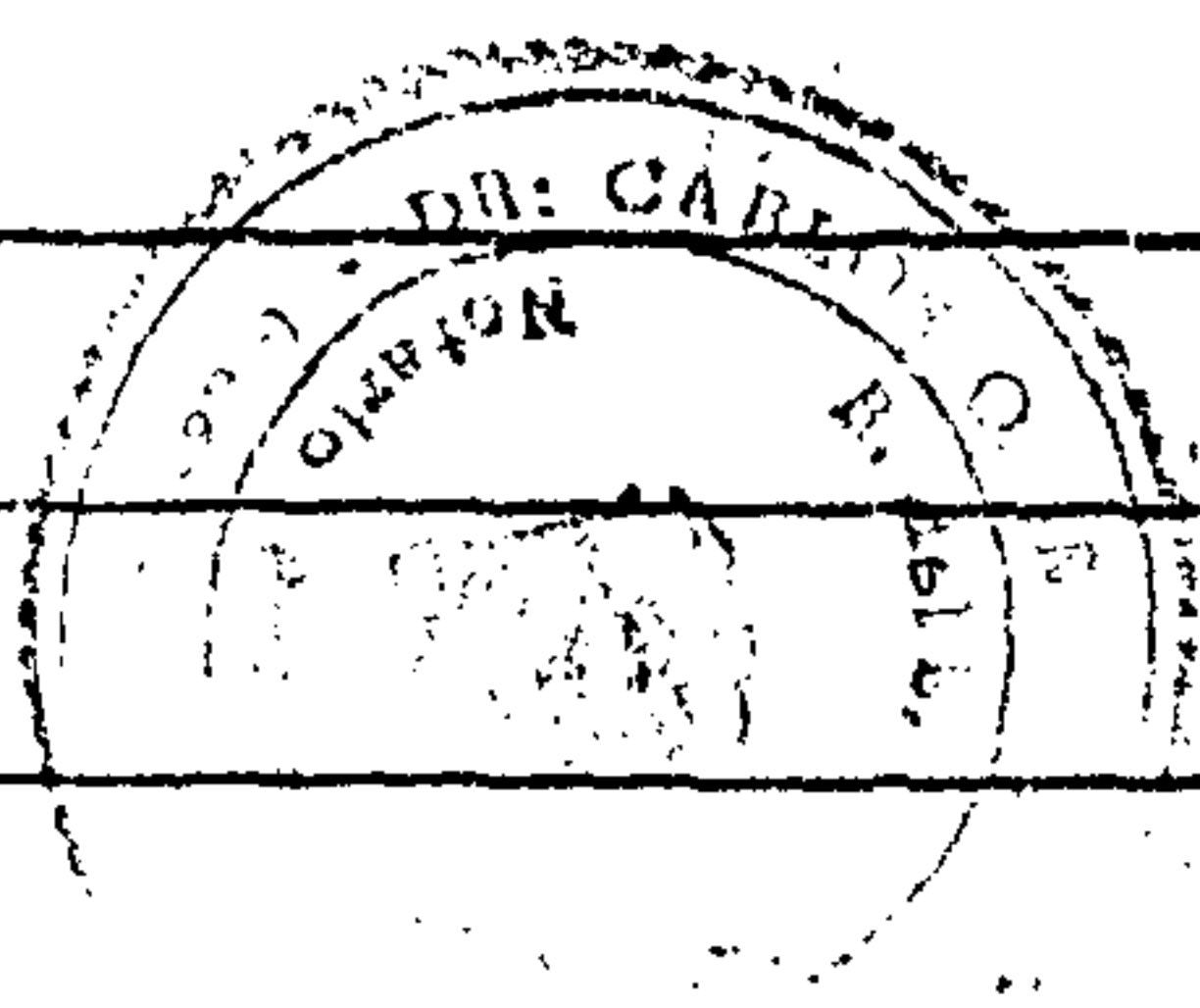


I
000002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Número

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCONA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA .-

" En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Abogado, Notario Público
Primero del Cantón, comparece el Señor Ingeniero E l e c t r i c o
JOSE ALFREDO HANZE, casado -, a nombre y en representación
en su calidad de Gerente de la Compañia PROCONA ELECTRICO COMPAÑIA
Limitada, como consta del nombramiento que se adjunta como documen-
to habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quién de cono-
cer doy fé .- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritu-
ra de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia
Procona, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la minuta del tenor o texto siguiente .-

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el libro de Escrituras
Públicas a su cargo una en la que conste el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañia PROCONA ELECTRICO COMPAÑIA
LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas :-

P R I M E R A .- COMPARECIENTE .- Comparece a la celebración de la
presente escritura el Señor Ingeniero José Alfredo Hanze como
Gerente y Representante Legal de la Compañia PROCONA ELECTRICO
COMPAÑIA LIMITADA, según consta del nombramiento que se adjunta
como documento habilitante e interviene en virtud de la autoriza-
ción concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios

de la Compañía, en la que se resuelve aumentar el capital social

y la reforma de los estatutos .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- La

Compañía PROCONA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó

mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de

Guayaquil, el quince de Junio de mil novecientos setenta y dos, e

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de Julio

de mil novecientos setenta y dos .- b) La Junta General Extraor-

dinaria de Socios de la Compañía PROCONA ELECTRICO COMPAÑIA

LIMITADA, en sesión del primero de Febrero de mil novecientos noventa

y cinco resolvió aumentar el capital social a dos millones de su-

cos y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, toda

lo cual consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de

Socios que se agrega para que sea protocolizada con la presente

escritura .- T E R C E R A .- DECLARACIONES .- Con tales antecedentes

el Señor Ingeniero José Alfredo Hanze en su calidad de Gerente

y representante legal de la Compañía PROCONA ELECTRICO COMPAÑIA

LIMITADA, DECLARA : a) Aumentado el capital de la referida Compañía

en un millón de sucres más, el mismo que estará representado en un

mil participaciones de mil sucres cada una ; b) Que las un mil parti-

cipaciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente

atribuidas en la forma como consta en el Acta de Junta General del

primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco ; c) Reformado

el artículo Cuarto de los Estatutos en los términos constantes en la

citada acta ; d) que los suscriptores del aumento de capital son

de nacionalidad ecuatoriana ; e) Declarando además bajo juramento

que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado de

acuerdo a las resoluciones adoptadas por los socios en la Junta General

del día primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .-.

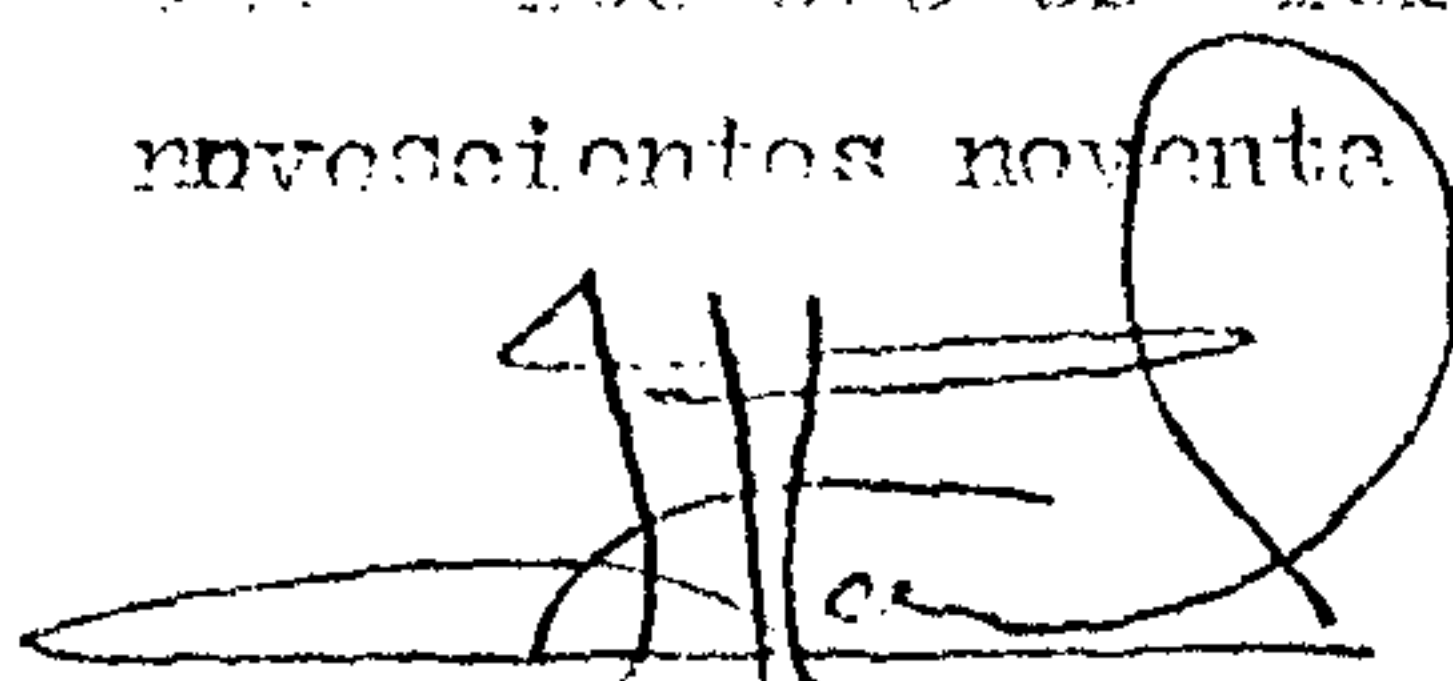
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCONA ELECTRO-TRICO COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guryaquil, el primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las doce horas en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanka Marango, km. 0,5, se reúnen en Junta General Extraordinaria de socios de la compañía PROCONA ELECTROTRICO COMPAÑIA LIMITADA, los siguientes socios: José Alfredo Hanzé Abikaran propietario de 500 participaciones de mil sueros cada una y Víctor Manuel León Navas propietario de 500 participaciones de mil sueros cada una. Por encontrarse presentes los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día, en el que todos están de acuerdo: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital; y, 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Preside la sesión el Ing. Víctor León en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. José Alfredo Hanzé en su calidad de Gerente de la compañía. El titular de la compañía solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, una vez hecho lo cual declara instalada la sesión, solicitando a los señores Socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en un millón de sueros, representado en un mil participaciones de un mil sueros cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de DOS MILLONES DE SUEROS; RESOLUCION DOS: Aprobar que las nuevas participaciones que conforman el aumento de capital se las pague mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio de la compañía; RESOLUCION TRES: Aprobar el siguiente cuadro de atribución de las nuevas participaciones que conforman el aumento de capital de acuerdo a la proporción de las participaciones que cada uno de los socios posee en la compañía: Al Ing. Víctor Manuel León le corresponden 500 participaciones y al Ing. José Alfredo Hanzé le corresponden 500 participaciones; RESOLUCION CUATRO: Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social es de dos millones de sueros dividido en dos mil participaciones de un mil sueros cada una, que se hallan íntegramente suscritas y pagadas; RESOLU-

12

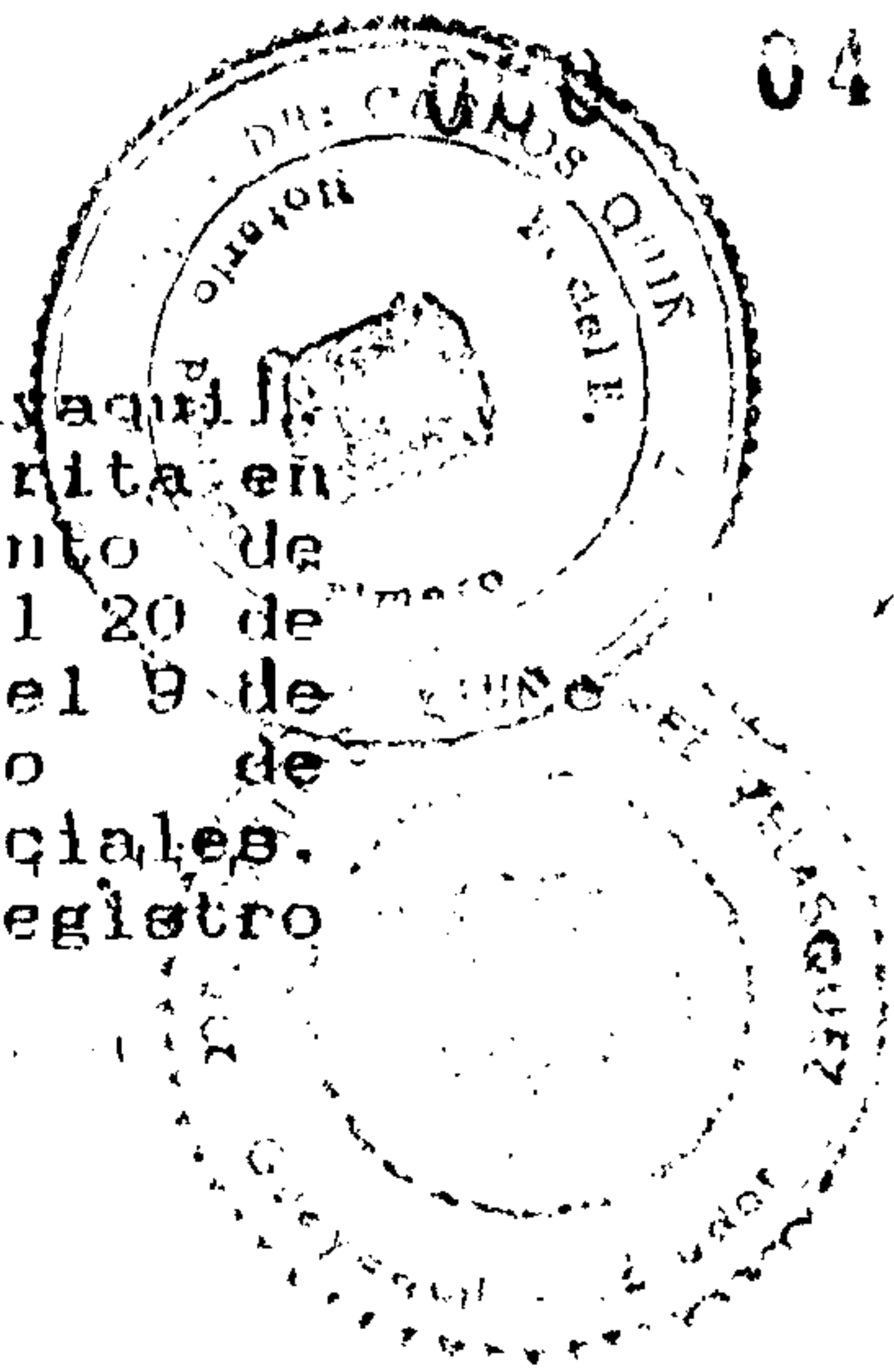
CUCH CINCO: Autorizar al Gerente de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del Aumento de capital acordado. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes. - f) José Alfredo Janze A.; f) Víctor León Navas.

CERTIFICO que es fiel copia del original. - Guayaquil, 10. de febrero de mil novecientos noventa y cinco.


ING. JOSÉ ALFREDO JANZE
SECRETARIO-SECRETARIO.

9.

Constituida ante el Notario Tercero del Canton Guayaquil, segun escritura celebrada el 15 de Junio de 1972 inscrita en el Registro Mercantil, el 12 de Julio de 1972. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, celebrada el 20 de Octubre de 1975 inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de Diciembre de 1975.- Aumento de Capital, Cambio de Denominacion Social y Reforma de Estatutos Sociales, celebrada el 7 de Abril de 1981.- inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de Junio de 1981.



PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA

Guayaquil, Abril 9 de 1992

Sr. Ing. Dr.
JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN
Ciudad

De mis consideraciones:

Saludo a usted atentamente, y cumplime manifestarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compania "PROCOMA ELECTRICO CIA., LTDA.", celebrada el dia de ayer, tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente de la Compania, por el periodo de cinco anos, correspondiendole en forma individual la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania; y las demas atribuciones, deberes y obligaciones determinados en el Artículo Decimo Sexto de los Estatutos Sociales; y Ley de Companias.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideracion y estima personal.

Atentamente

HIG. VICTOR MANUEL LEON NAVAS
PRESIDENTE

Guayaquil, Abril 9 de 1992

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

HIG. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a foja 14.941, número 5.459 del Registro Mercantil y ano

tado bajo el número 10.078 del Repertorio.- Archivándose los compro-
bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guaya -
quil, primero de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registra-
dor Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCÁVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 8090,00

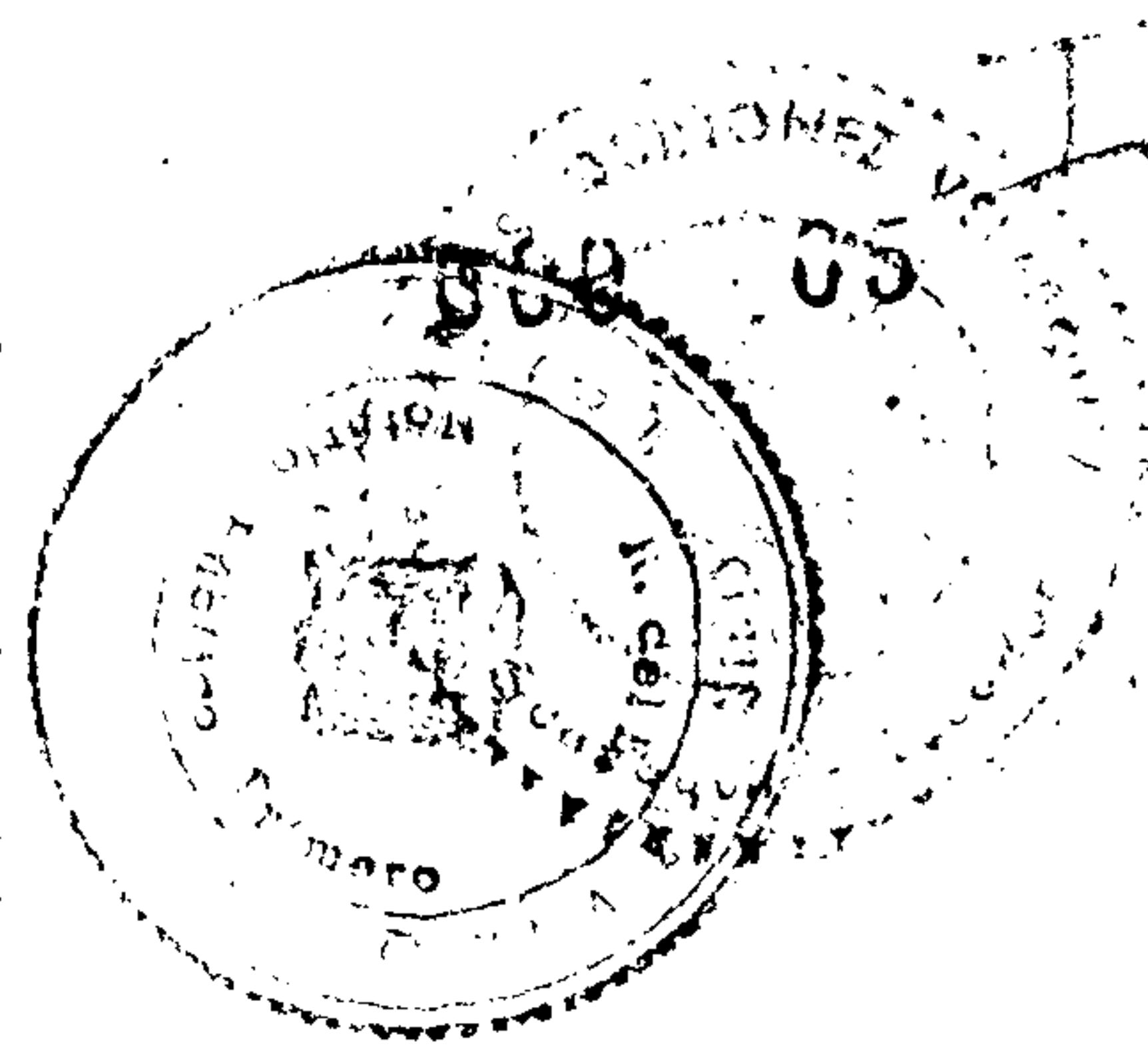
CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 9886
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R. O. No. 864 de
Abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente es
igual al documento que también se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, de _____ de _____

14 OCT. 1994



[Signature]
AB. Cesario L. Condo Christóbal
Notario C. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 184-005 0100188036

FECHA NUMERO N° CREDENCIAL

HANZE ADIKARAN JOSE ALFRED

APellidos y Nombres

GUAYAS GUAYAQUIL

CANTON

TARQUI

PARROQUIA

[Signature]

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, LA
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0100188036

JOSE ALFREDO HANZE ADIKARAN

29 de MARZO DE 1947

CUENCA AZUAY

1 113 672

CUENCA AZUAY 1947

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA V4333-V4222

CASADO CON MARIA DORING HUMERES

SUPERIOR INGENIERO ELECTRICO

ANTONIO HANZE

MARIA ADIKARAN

GUAYAQUIL 12 DE MAR DE 1977

29 DE MAR DE 1993

[Fingerprint]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1 Usted., Señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo
2 para la correcta validez de esta escritura.- (firmada)
3 Abogada Rosa Carchi Fajardo.- Registro Número: tres mil treinta
4 y tres.- (hasta aquí la minuta).- Es copia.- El otorgante ratifi-
5 ca el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a
6 escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agrega-
7 dos el nombramiento del Señor Ingeniero Eléctrico José Alfredo
8 Hanzo Abikaran, documento que se agregará en todos los testimonios
9 que de esta escritura se dieren.- Leída esta escritura de principio
10 a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la
11 aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
12 Notario, de todo lo cual, doy fé.-
13
14
15
16
17 Ingeniero José Alfredo Hanzo Abikaran
18 Cédula Única Número: 01 0018036
19 Cédula de Votación: 184-005
20
21
22

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIME-
RO DEL CANTON.- DOY FE: que la xerocopia que antecede es igual a su
original, que consta en el Registro de Escrituras Públicas del presen-
te año, a mi cargo, que corresponde al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROCOMA COMPANIA LIMITADA; en fé de ello, con-
fiero esta SEXTA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

D I L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota el margen de la matriz correspondiente de LA RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0 0 3 5 9 5 , expedida por el señor SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se A-PRUEBA el aumento de capital de la Compañía PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA; y la Reforma del Estatuto Social, en las términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-



Dr. Carlos Quinonez Velazquez

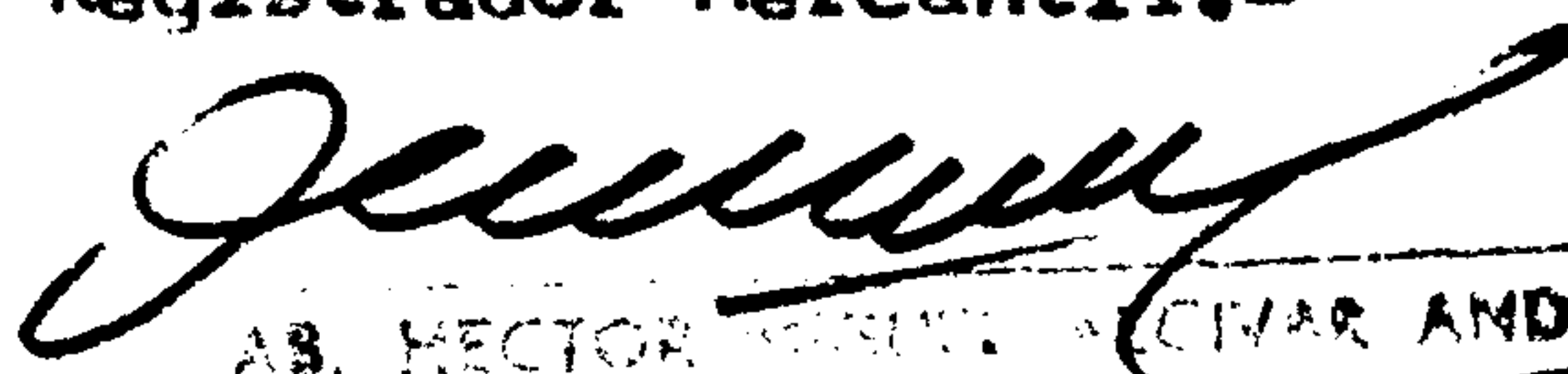
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-003595, dictada el 1 de Junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 25.813 a 25.822, número 3.647 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 23.008 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR

Registrador Mercantil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una co

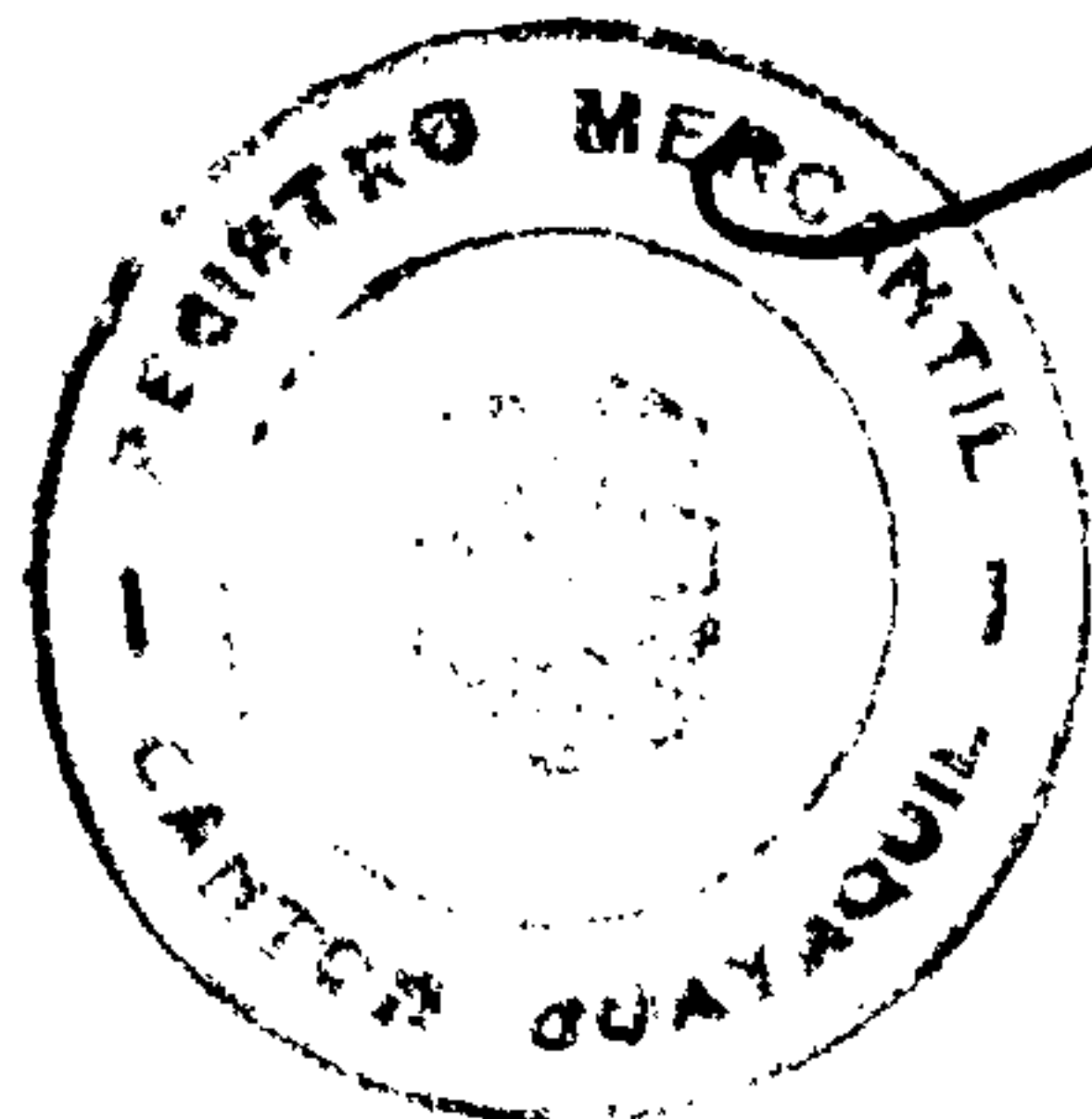
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a fojas 8.523 del Registro Mercantil de 1.972; 23.198 del mismo Registro de 1.975; 6.092 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; y 8.478 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá afijo en la Sala de este Despacho, bajo el número 642, un extracto de esta escritura, por el tiempo de Seis meses.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil